

Tribunal del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

(Orden ETD/479/2023, de 5 de mayo; BOE nº 113 de 12 de mayo)

El Tribunal, en la reunión celebrada el miércoles 25 de octubre de 2023, y en cumplimiento de la base 3.10 de la Resolución de la Presidencia del ICAC de la convocatoria conjunta del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores de España del examen de aptitud profesional para la autorización del ICAC e inscripción en el ROAC, ha resuelto aprobar:

1º. La lista definitiva de aspirantes admitidos a la segunda fase del examen (Anexo 1).

2º. La lista definitiva de aspirantes excluidos de la segunda base del examen por no haber superado la primera fase (Anexo 2).

El Tribunal informa que conforme al contenido de la base 4.8 de la Orden de convocatoria de las pruebas, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución del Tribunal calificador podrá ser recurrida en alzada ante el Presidente del ICAC.

Conforme a la base 3.10 de la citada Orden se comunica que el examen práctico se realizará el **sábado día 18 de noviembre de 2023** en los siguientes lugares:

- **Madrid:** Facultad de Informática, C/ Profesor José García Santesmases nº 9, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.
- **Barcelona:** Universidad de Barcelona, Facultad de Derecho, Avenida Diagonal nº 684, 08034 Barcelona.

El horario para la realización del examen será:

- **Bloque I: 8.30 a 12:30 horas.**
- **Bloque II: 13:30 a 15:30 horas.**

Los aspirantes deberán personarse en dicho lugar 45 minutos antes de la hora de inicio de forma que se facilite la ubicación de los aspirantes en las aulas correspondientes el día de su celebración.

Además, de acuerdo con la base 2.6 de la Resolución de convocatoria del examen, el Tribunal comunica que no se permite el uso de medios electrónicos para la realización de la prueba salvo lo dispuesto en esta misma base en relación a las máquinas calculadoras.

La Secretaria del Tribunal

Madrid, 25 de octubre de 2023